



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA
HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), dos (2) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: HÉCTOR FABIO PARDO ZAPATA - CESIONARIO
Demandado: GUSTAVO CUELLAR NIEVAS
Radicado: 2014-383

Vista la solicitud elevada por el Dr. JUAN CARLOS ROA TRUJILLO en calidad de apoderado judicial de la señora MERCEDES CUELLAR DE GARCIA, por medio de la cual solicita el pago del monto que excede la liquidación de crédito y costas a favor de la señora MERCEDES CUELLAR DE GARCIA, quien consigno el depósito judicial que dio lugar a la terminación del proceso, y previo a resolver sobre la misma, se CORRE TRASLADO de la referida solicitud a la parte demandada, a efectos de que se pronuncie sobre la misma.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ



Juan Carlos Roa Trujillo
Abogado

Señor

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
Neiva. – Huila –

REF: Ejecutivo de JAIME PULIDO OLAYA contra GUSTAVO CUELLAR NIEVAS.

Radicación : 410014022006-2014-00383-00

JUAN CARLOS ROA TRUJILLO, mayor de edad y vecino de Neiva, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.119.781 expedida en Neiva, portador de la Tarjeta Profesional No. 51.890 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como TERCERO dentro del proceso ejecutivo de la referencia, de manea comedida le solicito al despacho que conforme a la petición de terminación del proceso decretada mediante auto de fecha 16 de marzo de 2023 que igualmente decretó la cancelación de las medidas cautelares y que en la consulta se observa que el 14 de abril del año en curso se elaboró el oficio para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva. Como en el oficio anterior le solicite al despacho que se me remitiera copia del oficio para diligenciarlo y no he recibido dicho documento a pesar de estar gestionado, ruego enviarme copia a mi correo del mencionado documento para gestionarlo dado el interés que se tiene en ello.

Como conforme a la liquidación y a la decisión del despacho respecto de la terminación del proceso y al numeral segundo de la parte resolutive que ordenó el pago del depósito judicial hasta el monto de la liquidación, resulta quedar un saldo que se deberá ordenar pagar al suscrito o a la persona que figura en el título de depósito judicial como consignante señora MERCEDES CUELLAR DE GARCIA, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 36.153.785 expedida en Neiva, quien coadyuva la anterior petición y me confiere poder para recibir el saldo del mencionado título de depósito judicial.

Atentamente,

JUAN CARLOS ROA TRUJILLO
C.C. No. 12.119.781 de Neiva
T.P. No. 51.890 del C.S. de la J.

MERCEDES CUELLAR DE GARCIA
C. C. No. 36.153.785 de Neiva

Calle 9 No. 3-50 Of. 227 Megacentro, Teléfono 3115135229

Email: juanca9594@gmail.com Neiva-Huila





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 7965

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el diez (10) de mayo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría primera (1) del Círculo de Neiva, compareció: MERCEDES CUELLAR De GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0036153785 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Mercedes Cuellar De Garcia



9af64bc62e

10/05/2023 11:15:55

----- Firma autógrafa -----



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: JUEZ TERCERO DE PEQUEÑA CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES NEIVA .

Luis Ignacio Vivas Cedeno



LUIS IGNACIO VIVAS CEDEÑO

Notario (1) del Círculo de Neiva , Departamento de Huila
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: 9af64bc62e, 10/05/2023 11:16:07

